

informa

nº 316
julio 2011

sensibilización, extensión y relaciones públicas

ECOM y FGC unen esfuerzos para mejorar la accesibilidad en la red de Ferrocarriles

ECOM y Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) firmaron el pasado 4 de julio un convenio de colaboración con el objetivo de unir esfuerzos para continuar mejorando la accesibilidad en la red de los Ferrocarriles, que actualmente ya está adaptada al 95 %.

El acuerdo contempla el asesoramiento de ECOM en la planificación, el desarrollo y seguimiento de las medidas de accesibilidad previstas en el Plan de Accesibilidad de FGC, así como en la planificación de nuevas acciones que puedan mejorar el acceso al transporte especialmente a los viajeros con algún tipo de limitación motriz, de acuerdo con el plan anual previsto. Además, ECOM también llevará a cabo la supervisión de campo de las medidas implementadas (a nivel de accesibilidad física, de uso, de información y de comunicación), y ofrecerá formación especializada a los trabajadores y trabajadoras de FGC sobre la atención a personas con necesidades especiales.

Según informaciones de FGC, actualmente el 91% de su red ya está adaptada, 29 de 33 estaciones en la línea del Vallés y el 100% de las 43 estaciones de la línea Llobregat Anoia. Además, los trenes de las dos líneas también están adaptados. Estas cifras sitúan a FGC como uno de los operadores de referencia a nivel mundial en materia de accesibilidad.

accesibilidad

La Inspección Técnica de Edificios incluirá la evaluación de la accesibilidad

El pasado 1 de julio, en el Boletín Oficial del Estado se publicó el Real Decreto Ley 8 / 2011, que, entre otras materias, contiene medidas de impulso a la rehabilitación. Este real decreto establece que a partir de ahora la inspección técnica de edificios, que será obligatoria para edificios con una antigüedad superior a 50 años siempre que estén situados en municipios de más de 25.000 habitantes, deberá incluir la evaluación de la adecuación de estos inmuebles en las condiciones legalmente exigibles de accesibilidad.

Con esta disposición normativa, las inspecciones técnicas de edificios adquieren obligatoriedad para todo el territorio del Estado y por primera vez se establece con carácter general la necesidad de evaluar las condiciones de accesibilidad de los inmuebles y edificaciones.

Además de evaluar, las inspecciones deberán determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto.

deportes y tiempo libre

'Ponte en marcha', ya está disponible la guía de ECOM con actividades de ocio y tiempo libre

Un año más, con la voluntad de favorecer la práctica de actividades de ocio y deporte entre las personas con discapacidad, ECOM ha editado la guía 'Ponte en marcha', que reúne información útil para poder organizarse las vacaciones: actividades y salidas, informaciones sobre turismo accesible, recursos turísticos, agencias de viajes especializadas en viajes para personas con discapacidad...

Podéis descargaros esta guía en PDF en la página web de ECOM. Simplemente siga este enlace:

http://www.ecom.cat/catala/e45c4_espilleu.html.

laboral

Las personas con una discapacidad superior al 45% podrán jubilarse a los 56 años

El pleno del Congreso de los Diputados aprobó el 21 de julio definitivamente las enmiendas procedentes del Senado a la reforma del sistema de pensiones que, entre otras cuestiones, eleva a 67 años la edad de jubilación en España. En lo que concierne a las personas con discapacidad, aquellas que tengan una discapacidad superior al 45% podrán jubilarse a los 56 años frente a los 58 años actuales, gracias a la reforma de la Seguridad Social que el Congreso ha aprobado definitivamente este mes de julio.

Además, la Cámara Baja dio el visto bueno a la enmienda aprobada por el Senado que reduce de 35 a 25 años el periodo de cotización exigido para que las personas con discapacidad accedan a la jubilación.

Por otro lado, la reforma de las pensiones permite establecer convenios especiales con la Seguridad Social a las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, para las prestaciones de jubilación y de muerte y supervivencia.

La reforma también incorpora en el estudio que el Ejecutivo realizará sobre los periodos de atención y cuidados de hijos, un apartado referido a cómo afectan a las carreras de cotización de las mujeres el cuidado de personas con discapacidad.